INFORME SEMANAL No. DOCE (12)
INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA LTDA.
DEL ONCE (11) DE SEPTIEMBRE AL DIECISEIS (16) DE SEPTIEMBRE DE 2023

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 498 DE 2023 **INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA LTDA** **CONTRATO DE OBRA No. 484 DE 2023** **CONTRATISTA CONSORCIO BOGOTA**	**FECHA: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

INTRODUCCIÓN

El documento relacionado y descrito a continuación, contiene la información de revisión y/o verificación y/o validación concerniente a la **ETAPA DE PRECONSTRUCCION** posterior a la Firma del ACTA DE INICIO del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 498 de 2023; periodo comprendido entre el **ONCE (11) DE SEPTIEMBRE AL DIECISEIS (16) DE SEPTIEMBRE DE 2023** en donde se realiza la recopilación de los avances que ha hecho el contratista a nivel documental, las observaciones que se le han realizado, los requerimientos a los productos entregables y las aprobaciones que ha realizado la Interventoría a toda la información presentada posterior a la firma del ACTA DE INICIO. Lo anterior en el marco del CONTRATO No. 498 DE 2023, mediante el cual EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, designa a INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA LTDA. como INTERVENTOR del CONTRATO NO. 484 DE 2023 cuyo objeto es "REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION Y/O RECONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO A LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES", desarrollado por el contratista CONTRATISTA CONSORCIO BOGOTA.

1. CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 498 DE 2023:

1.1 GENERALIDADES CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 498 DE 2023.

"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PUBLICA FDLSLP-3-2023(86302) PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES ".

GENERALIDADES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA Nº 484 DE 2023	
CONTRATISTA	INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA LTDA.
CONCURSO DE MÉRITOS Y FECHA DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO	FDLSUBA-CMA-2-2023 (89112)
REPRESENTANTE LEGAL /DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO
NIT:	830098495-4
DIRECCIÓN:	CALLE 38 No. 8-12 Oficina. 301
TELÉFONO:	5708248
No. DE CONTRATO	No. 498 DEL 2023
FECHA FIRMA CONTRATO:	12 DE MAYO DE 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO:	15 DE MAYO DE 2023
FECHA DE APROBACIÓN DEL CONTRATO POR LA ENTIDAD:	15 DE MAYO DE 2023
VALOR INICIAL INTERVENTORÍA PROYECTO PARQUES LOCALIDAD SUBA	$ 314.000.000.00 M/CTE.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	OCHO (08) MESES
FECHA DE ACTA DE INICIO FASE DE OBRA	21 DE JUNIO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DEL CONTRATO	20 DE FEBRERO DE 2024
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO ALCALDÍA LOCAL DE SUBA	JULIÁN ANDRÉS MORENO BARÓN
PROFESIONAL DE APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO ALCALDÍA LOCAL DE SUBA	ARQ. DANIEL ENRIQUE DÍAZ INFANTE

TABLA No. 01. Control Legal de CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 498 DE 2023

1.2 GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 498 DE 2023.

En cumplimiento al contrato, **CLAUSULA SEXTA, GARANTIAS,** se constituyeron a favor de **DISTRITO CAPITAL – FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA,** las pólizas expedidas por **SEGUROS DEL ESTADO S.A**, compañía de seguros, las cuales se relacionan a continuación:

Condiciones Generales:

Objeto de La Póliza: Garantizar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones a cargo del garantizado, originados en virtud de la ejecución del contrato No.498 DE 2023.

Afianzado: INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA LTDA. identificado con Nit. 830.098.495-4
Asegurado: DISTRITO CAPITAL – FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA identificado con Nit. 899.999.061-9
Beneficiario: DISTRITO CAPITAL – FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA identificado con Nit. 899.999.061-9

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ESTATAL 33-44-101238458 – ANEXO 0 – EMISION ORIGINAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 498 DE 2023 CON FECHA DEL 16 DE MAYO DE 2023

GARANTIAS CONTRATO No. 498 DE 2023							
Aseguradora:	SEGUROS DEL ESTADO S.A	**Póliza No.:**			33-44-101238458 – ANEXO 0		
Fecha de Expedición:	16/05/2023	**Estado:**			Rechazado		
AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**					
		DESDE			**HASTA**		
		DD	**M**	**AAAA**	**DD**	**M**	**AAAA**
Póliza de Cumplimiento del Contrato	$ 94.197.302,10	15	05	2023	15	07	2024
Póliza de Pago de Salarios y prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales	$ 15.699.550,35	15	05	2023	15	01	2027
Póliza de Calidad del Servicio	$ 62.798.201,40	15	05	2023	15	05	2028

TABLA No. 02. Pólizas de CUMPLIMIENTO según suscripción del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 498 de 2023

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ESTATAL 33-44-101238458 – ANEXO 1 – EMISION ORIGINAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 498 DE 2023 CON FECHA DEL 29 DE MAYO DE 2023

GARANTIAS CONTRATO No. 498 DE 2023							
Aseguradora:	SEGUROS DEL ESTADO S.A	**Póliza No.:**			33-44-101238458 – ANEXO 1		
Fecha de Expedición:	29/05/2023	**Estado:**			Aprobado		
AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**					
		DESDE			**HASTA**		
		DD	**M**	**AAAA**	**DD**	**M**	**AAAA**
Póliza de Cumplimiento del Contrato	$ 94.197.302,10	15	05	2023	15	07	2024
Póliza de Pago de Salarios y prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales	$ 15.699.550,35	15	05	2023	15	01	2027
Póliza de Calidad del Servicio	$ 62.798.201,40	15	05	2023	15	01	2029

TABLA No. 03. Pólizas de CUMPLIMIENTO según suscripción del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 498 de 2023

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ESTATAL 33-44-101238458 – ANEXO 3 – SEGÚN ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 498 DE 2023 CON FECHA DEL 28 DE JUNIO DE 2023

GARANTIAS CONTRATO No. 498 DE 2023								
Aseguradora:	SEGUROS DEL ESTADO S.A		**Póliza No.:**			33-44-101238458 – ANEXO 3		
Fecha de Expedición:	28/06/2023		**Estado:**			APROBADAS		
AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**						
		DESDE			**HASTA**			
		DD	**M**	**AAAA**	**DD**	**M**	**AAAA**	
Póliza de Cumplimiento del Contrato	$ 94.197.302,10	21	06	2023	21	08	2024	
Póliza de Pago de Salarios y prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales	$ 15.699.550,35	21	06	2023	21	02	2027	
Póliza de Calidad del Servicio	$ 62.798.201,40	21	06	2023	21	02	2029	

TABLA No. 04. Pólizas de CUMPLIMIENTO según suscripción del ACTA DE INICIO CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 498 de 2023

A la fecha del presente informe las POLIZAS DE CUMPLIMIENTO ESTATAL 33-44-101238458 se encuentran actualizadas por la Interventoria INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA LTDA y APROBADAS por parte de la entidad FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS). De igual manera se encuentran publicadas en la plataforma SECOP II para su consulta.

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Detalle	Acciones
CO1.WRT.11989084	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	172.695.053,85 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	21/02/2029 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aceptado	Detalle	Cancelar
CO1.WRT.11781201	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	172.695.053,85 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	15/01/2029 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aceptado	Detalle	Cancelar
CO1.WRT.11635303	Seriedad de la oferta	-	31.400.000,00 COP	-	21 días para terminar (24/08/2023 12:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aceptado	Detalle	

1.3 PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE OBRA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 498 DE 2023

Información del Talento Humano: Para efectos de cumplir con el personal citado y exigido en los Pliegos de Condiciones, se seleccionaron los profesionales necesarios para la ejecución del proyecto teniendo en cuenta el perfil solicitado, las experiencias requeridas y las competencias demandadas por el contrato, en representación por calidad y experiencia que permita cumplir con las exigencias previstas para lograr su realización.

PERSONAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 498 DE 2023	
PROFESIONAL	**NOMBRE**
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO
COORDINADOR DE INTERVENTORIA	ARQ. EDWIN FERNANDO RINCON CORREA
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	ARQ. EDWIN FERNANDO RINCON CORREA
RESIDENTE DE APOYO INTERVENTORIA	ING. DIEGO ALEJANDRO FRANCO GAMBOA
RESIDENTE AMBIENTAL	ING. MARY LUZ MORALES ACEVEDO
RESIDENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ING. MARY LUZ MORALES ACEVEDO
RESIDENTE SOCIAL	ANDREA VIVIANA NIÑIO CARRION

PERSONAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 498 DE 2023	
PROFESIONAL	**NOMBRE**
RESIDENTE GEOTECNISTA	ING. JAVIER ANTONIO MILLÁN LÓPEZ
INSPECTOR DE INTERVENTORÍA	LUIS ALEJANDRO VALENCIA SOTO
INSPECTOR DE INTERVENTORÍA	JOSÉ ABELINO VARGAS TENJO

TABLA No. 05 Personal requerido, etapa de obra CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 498 DE 2023.

Para este periodo del informe, no se presenta ninguna actualización de personal de Interventoría. Es importante mencionar por parte de la Interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA que se dispone del profesional ING. DIEGO ALEJANDRO FRANCO como Apoyo Tecnico y Administrativo a las actividades del CONTRATO DE INTERVENTORÍA Nº 498 de 2023; este profesional no hace parte de los Profesionales mínimos requeridos, por lo tanto cabe aclarar que NO REPRESENTA un costo adicional a este contrato.

2. CONTRATO DE OBRA No. 484 DE 2023:

2.1. GENERALIDADES CONTRATO DE OBRA No. 484 DE 2023.

Mediante **LICITACIÓN PUBLICA FDLSLP-3-2023 (86302),** realizada por **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS**), se le adjudica al **CONTRATISTA CONSORCIO BOGOTA,** el **CONTRATO DE OBRA No. 484 DE 2023**, CUYO OBJETO ES: **"REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO A LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES".**

GENERALIDADES CONTRATO DE OBRA No. 484 DE 2023.	
CONTRATISTA	CONTRATISTA CONSORCIO BOGOTA
NIT:	830.041.411-0
LICITACIÓN PUBLICA:	FDLSLP-3-2023 (86302)
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN PABLO RICCI RUIZ
DIRECCIÓN	AV. CARRERA 7 NO. 127-48 OFICINA 1006 BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO	601 4821681 - 3134318970
No. DE CONTRATO	No. 484 DE 2023
FECHA FIRMA CONTRATO:	26 DE ABRIL DE 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO:	26 DE ABRIL DE 2023
FECHA DE APROBACIÓN DEL CONTRATO POR LA ENTIDAD:	26 DE ABRIL DE 2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 2.621.000,00 M/CTE.
FECHA DE ACTA DE INICIO CONTRATO	21 DE JUNIO DE 2023
FECHA TERMINACIÓN INICIAL	20 DE FEBRERO DE 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO	OCHO (8) MESES

TABLA No. 06. Control Legal CONTRATO DE OBRA No. 484 DE 2023

2.2. GARANTÍAS CONTRATO DE OBRA No. 484 DE 2023.

En cumplimiento al contrato, **CLAUSULA DIECISIETE GARANTIAS,** se constituyeron a favor de **DISTRITO CAPITAL – FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA,** las pólizas expedidas por **NACIONAL DE SEGUROS**, compañía de seguros, las cuales se relacionan a continuación:

Objeto de La Póliza: Amparar los perjuicios materiales causados a terceros, derivados de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el tomador de acuerdo con la ley, por lesión, muerte o daños a bienes, ocasionados por causa de la ejecución del Contrato No. 484 de 2023.

Asegurado: CONTRATISTA CONSORCIO BOGOTA identificado con Nit. 901.708.606-1
ALCALDIA LOCAL DE SUBA - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA identificado con Nit. 899.999.061-9

Condiciones Generales:

GARANTÍAS CONTRATO No. 484 DE 2023								
Aseguradora:	NACIONAL DE SEGUROS		**Póliza No.:**			400047876		
Fecha de Expedición:	10/05/2023		**Estado:**			APROBADA		
AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**						
		DESDE			**HASTA**			
		DD	**M**	**AAAA**	**DD**	**M**	**AAAA**	
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de Cumplimiento	$ 348.000.000,00	25	04	2023	25	12	2023	

TABLA No. 07 Póliza de garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual según suscripción de CONTRATO DE OBRA No. 484 de 2023

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANEXO 0. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA. No. 484 DE 2023 CON FECHA DEL 10 DE MAYO DE 2023.

Objeto de La Póliza: Garantizar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones a cargo del garantizado, originados en virtud de la ejecución del contrato No.484 de 2023.

Afianzado: CONTRATISTA CONSORCIO BOGOTA identificado con Nit. 901.708.606-1
Asegurado: ALCALDÍA LOCAL DE SUBA – FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA identificado con Nit. 899.999.061-9
Beneficiario: ALCALDÍA LOCAL DE SUBA – FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA identificado con Nit. 899.999.061-9

Condiciones Generales:

GARANTÍAS CONTRATO No. 484 DE 2023								
Aseguradora:	NACIONAL DE SEGUROS		**Póliza No.:**			400047875		
Fecha de Expedición:	10/05/2023		**Estado:**			APROBADO		
AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**						
		DESDE			**HASTA**			
		DD	**M**	**AAAA**	**DD**	**M**	**AAAA**	
Póliza de Cumplimiento del Contrato	$ 786.300.000,00	25	04	2023	25	04	2023	
Póliza de Estabilidad y Calidad de las obras	$ 786.300.000,00	25	12	2023	25	12	2028	
Póliza de Calidad del Servicio	$ 524.200.000,00	25	12	2023	25	12	2028	
Póliza de Pago de Salarios y prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales	$ 131.050.000,00	25	04	2023	25	12	2026	

TABLA No. 08 Póliza de garantía de Cumplimiento según suscripción de CONTRATO DE OBRA No. 484 de 2023 con fecha del 10 de mayo de 2023

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANEXO 1. SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA. No. 484 DE 2023 CON FECHA DEL 11 DE AGOSTO DE 2023.

GARANTÍAS CONTRATO No. 484 DE 2023								
Aseguradora:	NACIONAL DE SEGUROS		**Póliza No.:**			400047876		
Fecha de Expedición:	11/08/2023		**Estado:**			EN REVISION POR EL FDLS		
AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**						
		DESDE			**HASTA**			
		DD	**M**	**AAAA**	**DD**	**M**	**AAAA**	
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de Cumplimiento	$ 0.00	25	04	2023	25	12	2023	

TABLA No. 09 Póliza de garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual según suscripción del ACTA DE INICIO del CONTRATO DE OBRA No. 484 de 2023 con fecha del 21 de junio de 2023

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANEXO 2. SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA. No. 484 DE 2023 CON FECHA DEL 11 DE AGOSTO DE 2023.

GARANTÍAS CONTRATO No. 484 DE 2023							
Aseguradora:	NACIONAL DE SEGUROS		**Póliza No.:**		400047875		
Fecha de Expedición:	11/08/2023		**Estado:**		EN REVISION POR EL FDLS		
AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**					
		DESDE			**HASTA**		
		DD	**M**	**AAAA**	**DD**	**M**	**AAAA**
Póliza de Cumplimiento del Contrato	$ 786.300.000,00	21	06	2023	21	06	2024
Póliza de Estabilidad y Calidad de las obras	$ 786.300.000,00	20	02	2024	20	02	2029
Póliza de Calidad del Servicio	$ 524.200.000,00	20	02	2024	20	02	2029
Póliza de Pago de Salarios y prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales	$ 131.050.000,00	21	06	2023	20	02	2027

TABLA No. 10 Póliza de garantía de Cumplimiento según suscripción del ACTA DE INICIO del CONTRATO DE OBRA No. 484 de 2023 con fecha del 21 de junio de 2023

El día 24 de agosto de 2023 el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA a través de la OFICINA DE CONTRATACIÓN da respuesta a la solicitud vía correo electrónico con el **RADICADO 20236121384961** en referencia a la actualización de las pólizas del CONTRATO DE OBRA Nº 484-2023 presentadas por el CONSORCIO BOGOTÁ a través del oficio **CB-484-045-2023** el día 14 de agosto de 2023. La INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA LTDA a través del oficio **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-109** del día 25 de agosto de 2023 traslada al CONTRATISTA DE OBRA el COMUNICADO emitido por parte de la OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA con la finalidad de que el CONSORCIO BOGOTÁ como CONTRATISTA DE OBRA ajuste y de respuesta y/o aclaración a los REQUERIMIENTOS manifestados en el oficio anexo, así como también una vez se de aprobación estas por parte de la entidad, adelantar la publicación de las pólizas en la PLATAFORMA SECOP II para su respectiva consulta.

Al respecto, el día 15 de septiembre de 2023, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA se pronuncia teniendo en cuenta que a la fecha no se ha recibido por parte de la interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA información respecto al requerimiento realizado al CONSORCIO BOGOTA en el oficio AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-109 del 25 de Agosto de 2023, con el cual se dio traslado del radicado a la entidad Nº20236121384961, emitido desde la OFICINA DE CONTRATACIÓN; y de igual manera teniendo en cuenta lo informado por parte del ING HERNÁN RICCI en la REUNIÓN Nº 8 realizada el pasado 7 de septiembre de 2023 donde manifestaba que estaban a la espera de la respuesta por parte de la aseguradora.

Se solicitá por lo tanto se informe el estado actual según la gestión que se haya realizado por parte del CONTRATISTA CONSORCIO BOGOTA con la aseguradora; teniendo en cuenta asi mismo que de dicha respuesta está dependiendo la aprobación de la actualización de las pólizas al ACTA DE INICIO del CTO 484-2023, hecho que también hace parte del proceso de incumplimiento que se está adelantando por parte de la Entidad.

Por lo anterior, se le solicitó al CONSORCIO BOGOTA informar los motivos que han dilatado la entrega de la respuesta o en su defecto, en caso de ya contar con la respuesta, remitirla de manera inmediata a la interventoría para su revisión, con el fin de verificar el cumplimiento a la obligación contractual indicada en el numeral 33 de la CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA, que cita: *(...) "NÚMERAL 33. "Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto". (...)*

El día viernes 15 de septiembre de 2023, el CONSORCIO BOGOTÁ frente a lo solicitado anteriomente por el FONDO DE DESARROLLO DE SUBA, remite el oficio CB-484-108-2023 con radicado a la entidad 20236110187692 donde se indica que teniendo en cuenta la solicitud de información se da RESPUESTA al oficio AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-109- ACLARACIÓN POLIZAS CTO 484-2023 - Póliza de responsabilidad civil Nº 400047876, se aclara lo siguiente:

- 1. La vigencia de la póliza de Responsabilidad civil ya se encuentra hasta el 20 de febrero de 2024. Anexo Nº 2.
- 2. El valor asegurado ya se encuentra por $ 348.000.000 Anexo Nº 2.

Teniendo en cuenta lo expuesto, quedaría pendiente el ajuste del beneficiario asegurado por motivos de ataques cibernéticos a nivel nacional tan como los expresa la ASEGURADORA NACIONAL DE SEGUROS en su comunicado oficial.

2.3. PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE OBRA DEL CONTRATO DE OBRA No. 484 DE 2023

Información del Talento Humano: Para efectos de cumplir con el personal citado en los Pliegos de Condiciones, el contratista de obra presenta los profesionales necesarios para la ejecución del proyecto teniendo en cuenta el perfil solicitado, las experiencias requeridas y las competencias demandadas por el contrato, en representación por calidad y experiencia que permita cumplir con las exigencias previstas para lograr su realización.

PERSONAL CONTRATO DE OBRA No. 484 DE 2023	
PROFESIONAL	**NOMBRE**
DIRECTOR DE OBRA	ING. HERNAN RICCI RUIZ
RESIDENTE DE OBRA	ING. JOSÉ ORLANDO PEÑA BAEZ
PROFESIONAL SISOMA	LUZ ZORAIDA HERNANDEZ ROZO
PROFESIONAL SOCIAL	YESICA AGUDELO GONZALEZ

TABLA No. 11-. Personal administrativo y técnico del CONTRATO DE OBRA No. 484 DE 2023

Para este periodo del informe, no se presenta ninguna actualización de personal de Obra. Es importante mencionar que el Contratista de Obra CONSORCIO BOGOTÁ dispone de los siguientes profesionales externos que desempeñaran la función de APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO dentro del CONTRATO DE OBRA Nº 484 de 2023, dejando claro que estos no generaran costo y/o incremento alguno dentro de la propuesta económica del CONTRATISTA DE OBRA:

- COORDINADOR DE PROYECTO: Andrés Pulido

- APOYO TÉCNICO ADMINISTRATIVO: Yohana Angulo
- APOYO TÉCNICO ADMINISTRATIVO: Sebastián Salamanca
- APOYO TÉCNICO ADMINISTRATIVO: Nicolás Barrios

3. COMITES, REUNIONES Y/O MESAS DE TRABAJO

Durante el periodo comprendido entre el ONCE (11) DE SEPTIEMBRE AL DIECISEIS (16) DE SEPTIEMBRE DE 2023, se realizaron las siguientes reuniones y/o comités así:

- **MESAS DE TRABAJO (13/09/2023 Y 15/09/2023) – ALCANCE PRESUPUESTAL PARQUES DEL CONTRATO DE OBRA Nº 484 DE 2023 – REUNION VIRTUAL CON EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA E INTERVENTORÍA.**

Los días TRECE (13) y QUINCE (15) de septiembre de 2023 se llevaron a cabo 2 MESAS DE TRABAJO de manera virtual entre el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA y la Interventoría ARQUITECTURA URNANA LTDA con el propósito de dar a conocer a la entidad las revisiones adelantadas en materia presupuestal para cada uno de los catorce parques que integran el GRUPO I, II y III del CONTRATO DE OBRA Nº 484 DE 2023 de acuerdo con el ultimo presupuesto presentado por el contratista de obra y el alcance general que se tenía hasta su momento.

Se socializó con el ARQ. DANIEL ENRIQUE DIAZ el alcance presupuestal de las obras teniendo en cuenta la información entregada por el contratista CONSORCIO BOGOTÁ a través de los oficios CB-484-2023-088-2023, CB-484-2023-106-2023 y CB-484-2023-107-2023 radicados a la Interventoría el 12 de septiembre y 14 de septiembre respectivamente. Se informa por parte de la INTERVENTORÍA que el presupuesto general adjuntado por el CONTRATISTA DE OBRA excede el TECHO PRESUPUESTAL donde se encuentra excediendo el VALOR TOTAL DEL CONTRATO por un total de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL TRECIENTOS DOCE PESOS ($ 246.126.312,00) M/CTE**; así las cosas, ARQUITECTURA URBANA LTDA en su calidad de Interventor se permitió socializar una propuesta donde se ajusta el PRESUPUESTO al alcance del contrato el cual corresponde a $ 2.621.000.000,00. Se sustenta al ARQ. DANIEL ENRIQUE DIAZ los recortes prespuestales definidos para cada uno de los parques basados básicamente en ajustes de cambio de referencias de juegos infantiles, cantidades cobradas dos veces en Excavaciones, Rellenos de bases y subbases, inclusión de cantidades para mejoramiento en rajon, entre otras.

Teniendo en consideración los ajustes realizados, se cuenta con un valor del PRESUPUESTO GENERAL ejecutando las actividades solicitadas por los PROMOTORES DE LAS COMUNIDADES de **DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES ONCE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS (2.574.011.045,00) M/CTE** estando por debajo del VALOR del CONTRATO **CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO NOVECIENTOS CINCIENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 46.988.955) M/CTE.**

4. ASPECTOS TÉCNICOS

4.1. ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL PERIODO

Durante el periodo del presente INFORME SEMANAL No. 12 comprendido entre el ONCE (11) DE SEPTIEMBRE AL DIECISEIS (16) DE SEPTIEMBRE DE 2023 continua sin ejecutarsen actividades en las obras de los catorce (14) parques. La INTERVENTORÍA ARQUITECTURA

URBANA LTDA, al respecto continua realizando la verificación de la información entregada por el CONTRATISTA CONSORCIO BOGOTA en lo referente a los entregables de la etapa de DIAGNOSTICO asi:

- **IMPLANTACIONES ARQUITECTONICAS:**

- El día 14 de septiembre de 2023 mediante comunicado CB-484-2023-107 el CONSORCIO BOGOTÁ emite respuesta al comunicado AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-157 enviado por la INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA el mismo dia 14 de septiembre de 2023 de agosto de 2023 en relación a las observaciones realizadas a las IMPLANTACIONES ARQUITECTONICAS de los siguientes parques que conforman el GRUPO III en su VERSION Nº 4:

 - PARQUE URBANIZACION BURGOS BRITALIA - COD. 11-058
 - PARQUE URBANIZACION ADRIANA DEL PILAR – COD. 11-728

Al respecto la INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA realiza LA APROBACION aclara que la aprobación definitiva de los esquemas arquitectónicos estará sujeta a posibles cambios o modificaciones de parte de la COMUNIDAD y por parte de la ENTIDAD si los considera pertinentes teniendo en cuenta los alcances presupuestales que se determinen para cada parque y el ALCANCE GENERAL del contrato el cual deberá corresponder al VALOR estipulado para el CONTRATO DE OBRA Nº 484 DE 2023 el cual es de $ 2.621.000.000.

ARQUITECTURA URBANA LTDA en su calidad de interventor solicita al CONSORCIO BOGOTÁ de igual forma que estos esquemas de IMPLANTACIÓN sean tenidas en cuenta para la realización de las MEMORIAS DE CANTIDADES, PRESUPUESTOS Y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APUS) que integran el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la ETAPA No.1 PLANEACIÓN Y DIAGNOSTICO. Todo con el fin de que la información sea aprobada conjuntamente y se pueda dar el aval para el inicio de la ejecución de las obras.

- **PRESUPUESTOS:**

- El día 12 de septiembre de 2023 a través del comunicado CB-484-2023-088 y el dia 14 de septiembre de 2023 a través de los comunicados CB-484-2023-106 y CB-484-2023-107 el CONSORCIO BOGOTÁ remite las memorias de calculo de cantidades de obra y presupuestos correspondientes a los siguientes parques correspondientes al GRUPO I, GRUPO II y GRUPO III respectivamente:

 - PARQUE LISBOA– COD. 11-091
 - PARQUE PUERA DEL SOL– COD. 11-093
 - PARQUE URBANIZACION COMPARTIR ETAPA III– COD. 11-260
 - PARQUE URBANIZACION COLPATRIA SANTA HELENA – COD. 11-062
 - PARQUE SOTAVENTO – COD. 11-965
 - PARQUE URBANIZACION SABANA DE TIBABUYES – COD. 11-246
 - PARQUE RIO BAMBA – COD. 11-255
 - PARQUE LAGOS DE SUBA– COD. 11-277
 - PARQUE URBANIZACION PUERTA DEL SOL – COD. 11-552
 - PARQUE TUNA ALTA SECTOR BELLA VISTA – COD. 11-1295
 - PARQUE URBANIZACION NIZA SUR – COD. 11-099
 - PARQUE LAS FLORES – COD. 11-677
 - PARQUE URBANIZACION BURGOS BRITALIA - COD. 11-058
 - PARQUE URBANIZACION ADRIANA DEL PILAR – COD. 11-728

- Para el día 16 de septiembre de 2023 a través del comunicado AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-161, la INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA LTDA, realiza la revisión correspondiente a las memorias de cálculo de cantidades de obra y a los presupuestos de los parques correspondientes al GRUPO I, GRUPO II y GRUPO III teniendo en cuenta los siguientes cuadros:

PARQUES POR ORDEN	CODIGO IDRD	NOMBRE DEL PARQUE	VALOR PARQUES DIAGNOSTICO CONTRATISTA
1	11-246	URBANIZACIÓN LA SABANA DE TIBABUYES	$ 457.380.722,00
2	11-091	LISBOA	$ 504.551.702,00
3	11-093	PUERTA DEL SOL	$ 233.326.509,00
4	11-062	URBANIZACIÓN COLPATRIA SANTA HELENA	$ 69.240.270,00
5	11-260	URBANIZACIÓN COMPARTIR III ETAPA	$ 77.046.692,00
6	11-965	SOTAVENTO	$ 367.262.111,00
VALOR FASE I			**$ 1.708.808.006,00**
7	11-552	URBANIZACIÓN PUERTA DEL SOL	$ 31.677.434,00
8	11-277	URBANIZACIÓN LAGO DE SUBA	$ 58.854.772,00
9	11-255	URBANIZACIÓN RIO BAMBA	$ 162.413.605,00
10	11-1295	TUNA ALTA SECTOR BELLA VISTA (BOLSILLO)	$ 23.069.508,00
VALOR FASE II			**$ 276.015.319,00**
11	11-677	LAS FLORES	$ 424.642.228,00
12	11-058	URBANIZACIÓN BURGOS BRITALIA	$ 109.022.620,00
13	11-099	URBANIZACIÓN NIZA SUR	$ 104.699.718,00
14	11-728	URBANIZACIÓN ADRIANA DEL PILAR	$ 243.938.421,00
VALOR FASE III			**$ 882.302.987,00**
VALOR PROPUESTAS PARQUES			**$ 2.867.126.312,00**
DIFERENCIA PRESUPUESTAL			**$ 246.126.312,00**

Así las cosas, y como se evidencia anteriormente el valor expuesto en la propuesta presentada por el CONTRATISTA DE OBRA CONSORCIO BOGOTÁ se encuentra excediendo el VALOR TOTAL DEL CONTRATO por un total de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL TRECIENTOS DOCE PESOS ($ 246.126.312,00) M/CTE**; así las cosas, la interventioría presenta una propuesta donde se ajusta el PRESUPUESTO al alcance del contrato el cual corresponde a $ 2.621.000.000,00 de acuerdo al siguiente cuadro resumen:

PARQUES POR ORDEN	CODIGO IDRD	NOMBRE DEL PARQUE	VALOR PARQUES DIAGNOSTICO AJUSTES INTERVENTORÍA	DIFERENCIA	ETAPAS
1	11-246	URBANIZACIÓN LA SABANA DE TIBABUYES	$ 458.363.786,00	$ 983.064,00	FASE I
2	11-091	LISBOA	$ 481.410.970,00	-$ 23.140.732,00	
3	11-093	PUERTA DEL SOL	$ 233.326.509,00	$ 0,00	
4	11-062	URBANIZACIÓN COLPATRIA SANTA HELENA	$ 69.240.270,00	$ 0,00	
5	11-260	URBANIZACIÓN COMPARTIR III ETAPA	$ 57.810.859,00	-$ 23.140.732,00	
6	11-965	SOTAVENTO	$ 268.065.276,00	-$ 99.196.835,00	
VALOR FASE I			**$ 1.568.217.670,00**		

7	11-552	URBANIZACIÓN PUERTA DEL SOL	$ 29.747.684,00	-$ 1.929.750,00	FASE 2
8	11-277	URBANIZACIÓN LAGO DE SUBA	$ 57.337.605,00	-$ 1.517.167,00	
9	11-255	URBANIZACIÓN RIO BAMBA	$ 207.264.541,00	$ 44.850.936,00	
10	11-1295	TUNA ALTA SECTOR BELLA VISTA (BOLSILLO)	$ 23.069.508,00	$ 0,00	
VALOR FASE II			**$ 317.419.338,00**		
11	11-677	LAS FLORES	$ 424.642.228,00	$ 0,00	FASE 3
12	11-058	URBANIZACIÓN BURGOS BRITALIA	$ 32.683.903,00	-$ 76.338.717,00	
13	11-099	URBANIZACIÓN NIZA SUR	$ 104.699.718,00	$ 0,00	
14	11-728	URBANIZACIÓN ADRIANA DEL PILAR	$ 126.348.188,00	-$ 117.590.233,00	
VALOR FASE III			**$ 688.374.037,00**		
VALOR PROPUESTAS PARQUES			**$ 2.574.011.045,00**		
DIFERENCIA PRESUPUESTAL			**$ - 46.988.955,00**		

Teniendo en consideración los ajustes realizados, se cuenta con un valor del PRESUPUESTO GENERAL ejecutando las actividades solicitadas por los PROMOTORES DE LAS COMUNIDADES de **DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES ONCE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS (2.574.011.045,00) M/CTE** estando por debajo del VALOR del CONTRATO **CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO NOVECIENTOS CINCIENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 46.988.955) M/CTE.**

Se está a la espera de que el contratista realice la los ajustes pertinentes para el caso y por el lado de la Interventoría programm una reunión para el día 18 de septiembre de 2023 con el fin de socializar estos requerimientos.

- **ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS:**

- El día 11 de septiembre de 2023 el CONTRATISTA DE OBRA CONSORCIO BOGOTÁ remite a través del comunicado CB-484-2023-099, los ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS CONTRACTUALES en su VERSION Nº 1 donde se adjuntan 206 ITEMS para firmas una vez realizada la aprobación final por parte de la INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA LTDA. Esta documentación fue revisada y avalada previamente por la INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA LTDA mediante el comunicado AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-138 con fecha del día 08 de septiembre de 2023.

- El día 12 de septiembre de 2023 mediante comunicado AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-151 la INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA LTDA realiza la entrega de los ANALIS DE PRECIOS UNITARIOS CONTRACTUALES al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA mediante radicado 20236110182952.

- En relación a los ANALISIS DE PRECIOS NO PREVISTOS en su VERSION Nº 0 y teniendo en cuenta el comunicado CB-484-2023-089 presentado por el CONSORCIO BOGOTÁ el día 07 de septiembre de 2023, la INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA LTDA se pronuncia mediante comunicado AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-148 con fecha del día 12 de septiembre de 2023 donde se realizan observaciones de manera especifica a los 43 ITEMS NO PREVISTOS, dándose aprobación a 27 de estos. Asi mismo los restantes 16 ITEMS presentan las siguientes observaciones de manera general:

 - Teniendo en cuenta que la última versión aprobada de los ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS ITEMS CONTRACTUALES se revisó y valido en CONSIDERACIÓN con la versión del mes de MAYO DE 2023 del CÓDIGO CIO del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IDRD) se requiere ajustar y presentar la totalidad de estos ITEM NO PREVISTO (NP)

correspondientes al periodo en mención; así las cosas, se solicita verificar y ajustar la totalidad de los ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS que presentan diferencias con la versión del CÓDIGO CIO del mes de Mayo.

- Es importante dar claridad sobre la evidencia de ITEMS correspondientes a actividades de EXCAVACIÓN tanto en INSUMOS DE MATERIALES como en INSUMOS DE MANO DE OBRA; así las cosas, se requiere que se unifiquen los ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS y las actividades de EXCAVACIÓN en su totalidad para que se incluyan dentro del INSUMO DE MATERIALES.

- **PLANES DE MANEJO DE TRANSITO:**

Para el día 12 de septiembre de 2023, via correo electrónico se remite a través de la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, respuesta al PLAN DE MANEJO DE TRANSITO del parque: PARQUE SOTAVENTO – COD. 11-965 en cumplimiento de sus funciones como autoridad de tránsito y transporte de la ciudad, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Distrital 672 de 2018 –en cuanto a la autorización de cierres, desvíos y medidas de mitigación por afectación del espacio público asociado a obras, eventos, aglomeraciones o emergencias, en el marco de los PMT; y el seguimiento al cumplimiento de los mismos, a través de la Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito (SPMT)–, informa que una vez revisada la documentación asociada con el trámite de PMT, se informa que para la autorización de los PMT solicitados mediante radicado SDM-20236120406497 2 con cierre de parque, cierre en calzada y entrada y salida de volquetas (3 frentes -cuadrante: CL 162-CL159-KR 55-KR54) CONSORCIO BOGOTÁ, se deben atender las siguientes observaciones:

OBSERVACIONES AL DOCUMENTO TÉCNICO:

1. En el numeral 1.2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO, informar las fechas inicial y final del contrato. Solo se menciona el plazo pero con dicha información no se garantiza que el contrato esté vigente. La SDM no podrá autorizar PMT para contratos vencidos. Así mismo no se muestra correo electrónico del Contratista; diligenciar.

2. El numeral 3.4 CRONOGRAMA DE OBRA indica anexo del cronograma pero no se evidencia en los documentos suministrados.

3. Observación a los anexos:

- El formato C01 tiene datos confusos en su diligenciamiento:
- Dado que hay dos zonas de intervención segmentadas por la CL 161, es necesario usar dos líneas del formato.
- El cuadrante solicitado no es la totalidad de la manzana comprendida entre las KR 55 y KR 54, CL 159 y CL 162 , por tanto es necesario delimitar para no involucrar los predios privados.
- La entrada y salida de volquetas se diligencia como un único punto de entrada a la zona de obra por tanto sería: CL 161 155m AL ORIENTE KR 55 (según planos). Registrar solo el CIV de la CL 161 en la casilla de inicio, punto de inserción de la entrada y salida de volquetas.
- El cargue y descargue en calzada se diligencia como un único punto próximo a la zona de obra por tanto sería: CL 162 160m AL ORIENTE KR 55 (según planos). Registrar solo el CIV de la CL 162 en la casilla de inicio.
- Suministrar los anexos del Concepto técnico para gestionar los planes de manejo de tránsito (PMT) por obra -vigente a la fecha:

 - Anexo 1. Acta de Compromiso de Restitución de Vías con registro fotográfico actualizado fechado (no válido de plataformas web) de las rutas donde transitan la maquinaria de obra y cargue para las vías locales.
 - Anexo 4. Acta de Compromiso Para el Retiro de la Señalización al Finalizar Obra.

4. Observación a los planos:

 - Ubicar señales SPO-03 "AUXILIARES DE TRÁNSITO" dentro del kit de aproximación. Revisar los puntos de ubicación de los auxiliares propuestos para evitar siniestros viales con este personal.
 - Representar las rutas de entrada y salida de volquetas desde un corredor de movilidad (vía intermedia), diferenciando en rojo entrada y en azul salida.

Para el día 14 de Septiembre de 2023 se recibe la aprobación POR PARTE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD en relacion al parque PARQUE SOTAVENTO – COD. 11-965 mediante COI Nº 37.

- **<u>REUNIONES DE ACERCAMIENTO CON LA COMUNIDAD – PRIMER ACERCAMIENTO CON PROMOTORES:</u>**

- El día 12 de septiembre del 2023 El CONSORCIO BOGOTÁ emite a través del oficio CB-484-2023-101, la programación de compromisos adquiridos en mesa de trabajo Nº 3 en cuanto a la programación de reuniones de acercamiento con los promotores de las comunidades de los parques que conforman el GRUPO Nº 1. Para el cual se establecen inicialmente las siguientes reuniones asi:

 - PARQUE LISBOA – COD. 11-091: 14 de septiembre de 2023 – 8: 30 am
 - PARQUE URBANIZACION SABANA DE TIBABUYES – COD. 11-246: Sin programar
 - PARQUE PUERTA DEL SOL – COD. 11-093: 14 de septiembre de 2023 – 10:00 am
 - PARQUE URBANIZACION COMPARTIR III ETAPA – COD. 11-260: 15 de septiembre de 2023 – 10: 30 am
 - PARQUE SANTA HELENA – COD. 11-062: 15 de septiembre de 2023 – 12: 30 am
 - PARQUE SOTAVENTO – COD. 11-965: 15 de septiembre de 2023 – 8: 30 am

 De igual forma se establece el cuadro de metodología para la socialización de los PLANES DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) y el cuadro de LEVANTAMIENTO DE ACTAS DE VECINDAD.

- Frente a lo anterior la INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA LTDA se pronuncia a través del comunicado AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-153 con fecha del día 12 de septiembre de 2023 realizando las observaciones desde el AREA SOCIAL entre las que se tienen las mas importantes así:

 - En cuanto a la metodología para la socialización de los PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO se solicita que se realicen de forma presencial y se acompañe el acta de registro fotográfico y de firmas, con el fin de mantener a la comunidad informada, posterior a esta actividad debe remitirse copia del acta a todos aquellos que participaron.

 - En cuanto al diligenciamiento de actas de vecindad se solicita que el cronograma para el levantamiento de esta información sea remitido a esta interventoría con tiempo y que esta actividad se realice según el ANEXO TÉCNICO y el PLAN DE ESTIÓN SOCIAL ya aprobado.

- Una vez realizada la verificación del alcance presupuestal de los 14 parques desde el AREA TECNICA DE LA INTERVENTORÍA y teniendo en cuenta los ajustes realizados a las propuestas de IMPLANTACIÓN ARQUITECTONICA, se solicitó reprogramar las reuniones de acercamiento con los promotores de las comunidades y dejando como fechas definitivas los días 18 y 20 de septiembre de 2023.

- **INFORMES MENSUALES DEL CONTRATISTA:**

A la fecha y de acuerdo al tiempo transcurrido para la ejecución del CONTRATO DE OBRA Nº 484 de 2023 el CONTRATISTA DE OBRA CONSORCIO BOGOTÁ tiene aprobados los INFORMES de los componentes TECNICO, SOCIAL, AMBIENTAL y de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO correspondientes al MES 2 ya se encuentran aprobados por parte de la INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA LTDA de la siguiente manera:

- INFORME DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) - AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-155 con fecha del día 12 de septiembre de 2023.
- INFORME DE GESTION SOCIAL - AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-145 con fecha del día 09 de septiembre de 2023.
- INFORME TECNICO - AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-149 con fecha del día 12 de septiembre de 2023.

Estos informes serán remitidos al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA una vez se se alleguen por parte del CONSORCIO BOGOTÁ en debida forma e impresos para su posterior radicación a la entidad.

- **VALLA INFORMATIVA PARA INICIO DE EJECUCION DE OBRAS:**

El día 11 de septiembre de 2023 a través del comunicado CB-484-2023-097-2023 el CONSORCIO BOGOTÁ remite la propuesta definitiva de valla a implementar en cada una de las obras de intervención estableciendo un formato de medidas de 1.50 MT x 1.50 MT y un área extra de 0.50 MT x 1.50 MT en caso de presentarse modificaciones o ampliaciones al contrato de obra. Asi mismo la información contenida para el caso de los DÍAS FALTANTES (conteo regresivo) y el PORCENTAJE DE AVANCE se estipula en este diseño de acuerdo con lo indicado en el **ACUERDO 728 DE 2020** para el seguimiento al cumplimiento de ejecución de las obras del Distrito.



FOTOGRAFÍA Nº 1: Imagen ilustrativa formato valla tipo PENDON propuesto por el contratista CONSORCIO BOGOTÁ

Al respecto se dá a probación desde la Interventioría a través del comunicado AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-150 con fecha del día once (11) de septiembre de 2023 y se dá traslado al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA a través del radicado 20236110181342 . El día 12 de septiembre de 2023 la entidad se pronuncia dando VIABILIDAD toda vez que esta cumple con lo establecido en el acuerdo 728 de 2020, como también se encuentra procedente las dimensiones de la misma y el espacio adicional programado en caso que surjan modificaciones contractuales poder incluir la informacióncorrespondiente.

- **PROPUESTA GEOTÉCNICA PARA LA REALIZACION DE SONDEOS EN LOS PARQUES CONTRATO DE OBRA Nº 484 DE 2023 Y APIQUES REALIZADOS.**

De acuerdo a la verificacion del oficio CB-484-2023-103 emitido el día 12 de septiembre de 2023 por parte del CONSORCIO BOGOTÁ en relación a la propuesta de realizar los apiques de exploracion a una profundidad de 1.50 MT teniendo en cuenta la NORMA IDU

CÓDIGO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN, PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE ESPACIO PÚBLICO, PARA BOGOTÁ D.C.	VERSIÓN	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Desarrollo Urbano
ET-IC-01		4	
Especificación	EMAR	Revisión	
400-18	LINEAMIENTOS MÍNIMOS PARA LA APROBACIÓN DE ACTIVIDADES EXPLORACIÓN GEOTÉCNICA	1	
PROCESO INNOVACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO			

Estructura	Indicación
Pavimentos vehiculares existentes (Nota 3)	
Espaciamiento máximo de exploración	**Para calzadas de 1 o 2 carriles:** Longitud vía<100 m (3 exploraciones como mínimo) alternadas en calzada Longitud vía >100 m aplicar: #Exploraciones= $\frac{\text{Longitud vía} \cdot 3 \text{ exploraciones}}{100 \text{ m}}$ alternadas en la calzada **Para calzadas ≥ 3 carriles:** Longitud vía<100 m (una exploración como mínimo) por cada carril alternadas en la calzada Longitud vía >100 m aplicar: #Exploraciones= $\frac{\text{Longitud vía} \cdot \text{\# de carriles}}{100 \text{ m}}$ alternadas en la calzada
Profundidad mínima	**Para rehabilitación** Hasta la cota de apoyo de la intervención **Para reconstrucción** 0.30 m debajo del nivel hasta donde se disipe el 90% del esfuerzo
Pavimentos peatonales existentes	
Espaciamiento máximo de exploración	Longitud vía<100 m (2 exploraciones como mínimo) Longitud vía >100 m aplicar: #Exploraciones= $\frac{\text{Longitud vía} \cdot 2 \text{ exploraciones}}{100 \text{ m}}$
Profundidad mínima	Hasta la cota de apoyo de la intervención

TABLA Nº 12: Lineamientos minimos de exploración geotécnica IDU

La INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA LTDA a través del comunicado AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-156 con fecha del día 14 de septiembre de 2023 realiza la revision de dicho documento por parte del PROFESIONAL ING. DIEGO NARVÁEZ SÁNCHEZ Especialista en diseño estructural y en Patología de la Construcción y profesional Especialista en Geotecnia donde se realizan las siguientes consideraciones:

- **SOBRE LA PROFUNDIDAD DE EXPLORACIÓN.**

El constructor en su último oficio CB-484-2023-103, propone la realización de apliques con profundidad de 1.5m, argumentándose en las recomendaciones realizadas por el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU). Al respecto se resalta que el INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE, como ente regulador y autónomo para la construcción de PARQUES EN EL DISTRITO CAPITAL, puede adoptar las especificaciones que se relacionen con la infraestructura del equipamiento recreo deportivo de la ciudad.

No obstante esta interventoría, acoge la propuesta de los ingenieros del CONSORCIO BOGOTÁ, considerando que las obras que se realizarán se enmarcan como estructuras livianas, que no trasmitirán al suelo mayores esfuerzos. Por lo que se acepta que la profundidad de los apiques sea en general de **1.5 MT**, sin embargo se deja la salvedad aclararando que en caso de encontrar condiciones particulares como suelos orgánicos, rellenos o con otras características indeseables será necesario aumentar la profundidad del sondeo a 2.0 MT.

- **SOBRE LA CARACTERIZACIÓN GEOMORFOLÓGICA Y GEOMECÁNICA.**

El constructor no atendió la solicitud de la Interventoría, por lo que NUEVAMENTE se insiste en la necesidad de DETERMINAR LAS PRUEBAS QUE SE PROPONEN para identificar las calidades del suelo y sus características geomecánicas.

Al respecto el mismo día 14 de septiembre de 2023 el CONSORCIO BOGOTÁ emite el comunicado CB-484-2023-105 proponiendo que por cada estrato se realizará un ensayo de limites de consistencia, granulometría y humedad natural y para el estrato de subrasante realizar adicionalmente ensayo de CBR y PDC. La Interventoría se pronuncia a través del comunicado AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-159 del 15 de septiembre de 2023 concediendo la aprobación a los ensayos propuestos por el contratista y REQUIERE se incluya el **ENSAYOS DE EXPANSIÓN** en suelos ARCILLOSOS sobre la muestra del estrato de la subrasante, esto con la finalidad de evidenciar la estabilidad del suelo de fundación. Este ensayo es necesario que se realice y se evidencie en él informe a presentar por parte del Laboratorio.

Una vez aprobadas las propuestas de exploración de los apiques, el CONSORCIO BOGOTÁ a través del LABORATORIO INGEOVINF S.A.S. realiza la programación para la realización de dicha actividad el día 16 de septiembre, para el cual la INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA LTDA realiza el acompañamiento respectivo en los siguientes parques del contrato 484 de 2023:

- Parque Cod.11-246 – Urbanización la Sabana de Tibabuyes
- Parque Cod.11-093 – Puerta del Sol
- Parque Cod.11-260 – Urbanización Compartir III

Ver REGISTRO FOTOGRÁFICO de los apiques realizados

- **SOLICITUD REUNION Y/O MESA DE TRABAJO TECNICA – PARQUE LAS FLORES – COD. 11-677.**

De acuerdo al comunicado AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-146 y radicado ante el INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE IDRD Nro. 20232100309762 del 11 de septiembre de 2023, donde se indica por parte de la INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA LTDA, el proceso de validación y aprobación de los ESQUEMAS DE IMPLANTACIÓN ARQUITECTÓNICA para la intervención al mantenimiento del PARQUE LAS FLORES COD. 11-677 del contrato de la referencia el cual hace parte del programa de presupuestos participativos con el

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, se solicitó una reunión de manera virtual con el AREA TECNICA DEL IDRD para realizar ciertas consultas técnicas en conjunto con el CONTRATISTA DE OBRA CONSORCIO BOGOTÁ Y LA ENTIDAD CONTRATANTE con el fin de que se nos permitan dar un alcance real a la ejecución de las obras en lo referente a la intervención en senderos peatonales el cual se encuentra relacionado en la propuesta del anexo al presente correo donde se plantea realizar la instalación de losetas intercaladas y continuas con el fin de no intervenir en áreas peatonales ya existentes debido a la gran afectación actual de la raíces de los árboles.

Se está a la espera de una respuesta pior parte del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE IDRD.

4.2. SEGUIMIENTO CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Teniendo en cuenta la información entregada por el CONTRATISTA CONSORCIO BOGOTA el día veintiséis (26) de junio de 2023 a través del comunicado CB-484-2023-009-2023 en relación a la PROGRAMACIÓN DE OBRA Y/O CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES INICIAL para la FASE DE DIAGNOSTICO y, de acuerdo a la aprobación por parte de la Interventoría mediante comunicado AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-023 con fecha del día veintiséis (26) de junio de 2023 y radicado a la entidad 20236110125712; a corte del presente informe se continua realizando el respectivo seguimiento al cronograma posterior a firma del ACTA DE INICIO del CONTRATO DE OBRA Nº 484 de 2023 reportando lo siguiente:

NOMBRE DE TAREA	INICIO	FIN	DIAS DE ATRASO	REVISIÓN Y VERIFICACIÓN					
				ENTREGA V0	OBSERVACIONES V0	ENTREGA V1	OBSERVACIONES V1	ENTREGA V2	OBSERVACIONES V2
ETAPA 1: PLANEACIÓN Y DIAGNOSTICO DE INTERVENCIÓN	**21/06/23**	**12/07/23**							
ENTREGA DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL	21/06/23	29/06/23		**04/07/2023 CB-484-2023-010-2023** REQUERIDO Y OBSERVADO	**11/07/2023 AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-036**	**17/07/2023 CB-484-2023-018-2023** REQUERIDO Y OBSERVADO	**11/07/2023 AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-036** **21/07/2023 AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-048** **21/07/2023 AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-049** **24/07/2023 AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-051** **25/07/2023 AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-052**	**08/08/2023 CB-484-2023-035** **08/08/2023 CB-484-2023-036** **08/08/2023 CB-484-2023-037** **08/08/2023 CB-484-2023-038**	REQUERIDO **09/08/2023 AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-079** **09/08/2023 AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-080** APROBADO **11/08/2023 AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-081** RADICADO A LA ENTIDAD **18/08/2023 AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-094**

NOMBRE DE TAREA	INICIO	FIN	DIAS DE ATRASO	REVISIÓN Y VERIFICACIÓN					
				ENTREGA V0	OBSERVACIONES V0	ENTREGA V1	OBSERVACIONES V1	ENTREGA V2	OBSERVACIONES V2
ENTREGA DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	21/06/23	04/07/23		**13/07/2023 CB-484-2023-017-2023** REQUERIDO Y OBSERVADO	**15/07/2023 AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-043**	**21/07/2023 CB-484-2023-026-2023** REQUERIDO Y OBSERVADO	**25/07/2023 AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-057**	**25/07/2023 CB-484-2023-029** REQUERIDO Y OBSERVADO **11/08/2023 CB-484-2023-038**	REQUERIDO Y APROBADO **04/08/2023 AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-072** AJUSTES FISICOS **24/08/2023 AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-102** RADICADO A LA ENTIDAD **29/08/2023 AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-114**
ENTREGA DEL PLAN DE MANEJO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)	21/06/23	04/07/23		**10/07/2023 CB-484-2023-012-2023** REQUERIDO Y OBSERVADO	**11/07/2023 AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-040**	**21/07/2023 CB-484-2023-026-2023**	APROBADO **27/07/2023 AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-061** DEVUELTO PARA AJUSTES **24/08/2023 AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-102** RADICADO A LA ENTIDAD **29/08/2023 AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-113**		
ELABORACIÓN Y ENTREGA DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	21/06/23	04/07/23		**21/07/2023 CB-484-2023-027-2023** REQUERIDO Y OBSERVADO	**03/08/2023 AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-064**	**16/08/2023 CB-484-2023-050-2023** REQUERIDO OBSERVADO	**17/08/2023 AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-093**	**25/08/2023 CB-484-2023-069-2023** REQUERIDO Y OBSERVADO **06/09/2023 CB-484-2023-085-2023** **06/09/2023 CB-484-2023-085-2023**	REQUERIDO Y OBSERVADO **01/09/2023 AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-122** REQUERIDO Y APROBADO **08/09/2023 AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-138** RADICADO ENTIDAD **12/09/2023 AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-151**

NOMBRE DE TAREA	INICIO	FIN	DIAS DE ATRASO	REVISIÓN Y VERIFICACIÓN					
				ENTREGA V0	OBSERVACIONES V0	ENTREGA V1	OBSERVACIONES V1	ENTREGA V2	OBSERVACIONES V2
VISITA TÉCNICA A CADA UNO DE LOS PARQUES	22/06/23	03/07/23		La Interventoría asume que el contratista realizó la visita a cada uno de los parques por lo que no realiza ninguna observación al respecto					
ELABORACIÓN Y ENTREGA PROPUESTA DE ESQUEMAS ARQUITECTÓNICOS	30/06/23	07/07/23		**07/07/2023 CB-484-2023-011-2023** (PARQUE NIZA) **19/07/2023 CB-484-2023-024-2023** REQUERIDO Y OBSERVADO	**19/07/2023 AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-047**	**10/07/2023 CB-484-2023-013-2023** (PARQUE NIZA) **27/07/2023 CB-484-2023-032-2023** REQUERIDO Y OBSERVADO	**04/08/2023 AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-070**	**25/07/2023 CB-484-2023-031-2023** (PARQUE NIZA) **03/08/2023 CB-484-2023-035-2023** VERSION 3 (GRUPO I) **11/08/2023 CB-484-2023-043-2023** VERSION 3 (GRUPO II) **22/08/2023 CB-484-2023-055-2023** VERSION 3 (GRUPO III) **28/08/2023 CB-484-2023-069-2023** REQUERIDO Y OBSERVADO	VERSION 2 **09/08/2023 AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-076** VERSIÓN 3 **14/08/2023 AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-082** (I GRUPO) **16/08/2023 AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-088** (II GRUPO) VERSIÓN 4 (APROBADO I GRUPO) **15/08/2023 AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-086** VERSIÓN 3 (APROBADO II GRUPO) **23/08/2023 AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-100** VERSIÓN 3 (APROBADO PARQUE NIZA - III GRUPO) **31/08/2023 AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-119** VERSIÓN 4 (APROBADO III GRUPO) **06/09/2023 AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-132** **04/09/2023 AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-157**

NOMBRE DE TAREA	INICIO	FIN	DIAS DE ATRASO	REVISIÓN Y VERIFICACIÓN					
				ENTREGA V0	OBSERVACIONES V0	ENTREGA V1	OBSERVACIONES V1	ENTREGA V2	OBSERVACIONES V2
ELABORACIÓN Y ENTREGA DEL PRESUPUESTO ACTUALIZADO POR PARQUE	30/06/23	07/07/23	69 DIAS DE ATRASO	**07/07/2023 CB-484-2023-011-2023** (PARQUE NIZA) **19/07/2023 CB-484-2023-024-2023** REQUERIDO Y OBSERVADO	**19/07/2023 AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-047**	**10/07/2023 CB-484-2023-013-2023** (PARQUE NIZA) **03/08/2023 CB-484-2023-035-2023**	VERSIÓN 1 LA INTERVENTORÍA CONSIDERA NO REALIZAR REVISION HASTA QUE NO SE ENCUENTREN CONSOLIDADAS LAS IMPLANTACIONES POR PARQUE	**25/07/2023 CB-484-2023-031-2023** (PARQUE NIZA) REQUERIDO OBSERVADO **16/08/2023 CB-484-2023-051-2023** **24/08/2023 CB-484-2023-067-2023** REQUERIDO Y OBSERVADO **01/09/2023 CB-484-2023-076-2023** REQUERIDO Y OBSERVADO **04/09/2023 CB-484-2023-077-2023** REQUERIDO Y OBSERVADO **14/09/2023 CB-484-2023-106-2023** **14/09/2023 CB-484-2023-107-2023** REQUERIDO Y OBSERVADO	VERSIÓN 2 **25/07/2023 AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-104** VERSIÓN 2 **28/08/2023 AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-112** (GRUPO II) **31/08/2023 AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-119** APROBADO PARQUE NIZA **06/09/2023 AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-112** (GRUPO I y II) **16/09/2023 AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-160** (GRUPO I, II y II)
ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA PROGRAMACIÓN DEFINITIVA	30/06/23	07/07/23	69 DIAS DE ATRASO		NO SE HA RADICADO				

NOMBRE DE TAREA	INICIO	FIN	DIAS DE ATRASO	REVISIÓN Y VERIFICACIÓN					
				ENTREGA V0	OBSERVACIONES V0	ENTREGA V1	OBSERVACIONES V1	ENTREGA V2	OBSERVACIONES V2
ACTA DE CONCERTACIÓN CON LA COMUNIDAD VECINA DE CADA UNO DE LOS PARQUES	30/06/23	07/07/23	69 DÍAS DE ATRASO	**17/08/2023 CB-484-2023-053-2023**	PROGRAMACION DE REUNIONES DE SOCIALIZACION (PARQUES GRUPO I) NO SE CONSIDERAN PROCEDENTES DEBIDO A QUE NO SE HA APROBADO ALCANCE PRESUPUESTAL DE LA TOTALIDAD DE LOS PARQUES **18/08/2023 AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-097**	**12/09/2023 CB-484-2023-101-2023** REQUERIDO Y OBSERVADO	**18/08/2023 AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-144** **12/09/2023 AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-153** (GRUPO I)		
GESTIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (SST)	04/07/23	07/07/23	69 DÍAS DE ATRASO		SE PRESENTAN PMT PARA REVISION: LISBOA SOTAVENTO PUERTA DEL SOL SABANA DE TIBABUYES **18/08/2023 AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-137** REQUERIDO Y OBSERVADO	APROBADO: SOTAVENTO **14/09/2023** (SECRETARIA MOVILIDAD)			
OBRA	**12/07/23**	**21/02/24**	50 DÍAS DE ATRASO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

TABLA No. 12-. Cronograma del CONTRATO DE OBRA No. 484 DE 2023 para seguimiento de la FASE No. I DE DIAGNOSTICO

A la fecha del presente informe comprendido entre el ONCE (11) DE SEPTIEMBRE AL DIECISEIS (16) DE SEPTIEMBRE DE 2023, es importante informar por parte de la INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA LTDA que, de acuerdo a la documentación tecnica entregada por parte del contratista de obra CONTRATISTA CONSORCIO BOGOTA el cual se relaciona en el cuadro anterior de seguimiento al CRONOGRAMA DE OBRA en referencia a la fase de PLANEACION Y DIAGNOSTICO, a la fecha aun no se ha definido el alcance real del inicio de ejecución de las obras.

Se tiene a la fecha aprobado los siguientes productos:

- PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y DE RCD (PMA) – Aprobado el 04 de agosto de 2023 mediante comunicado AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-072 y radicado al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA el día 29 de agosto de 2023 mediante comunicado AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-114 y radicado 20236110170172.

- PLAN DE MANEJO SE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABJO (SST) – Aprobado el 27 de julio de 2023 mediante comunicado AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-061 y radicado al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA el día 29 de agosto de 2023 mediante comunicado AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-113 y radicado 20236110170162.

- PLAN DE GESTION SOCIAL – Aprobado el 11 de agosto de 2023 mediante comunicado AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-081 y radicado al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA el día 18 de agosto de 2023 mediante comunicado AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-094 y radicado 20236110163042.

- ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APUS) CONTRACTUALES: - Aprobado el día ocho de septiembre de 2023 mediante comunicado AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-138 y radicado al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA el día 12 de septiembre de 2023 mediante comunicado AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-151 y radicado 20236110182952.

De igual forma se puede evidenciar en el seguimiento al cronograma de obra entregado por el contratista de obra, que a la fecha de corte de este informe semanal, ya se tienen mas de **SESENTA Y NUEVE (69) DÍAS DE ATRASO** desde la fecha definida para la entrega de la totalidad de los insumos de la fase de PLANEACION Y DIAGNOSTICO, razón por la cual la Interventoría ha venido realizando los requerimientos y emplazamientos pertinentes informando a la entidad frente a los incumplimientos presentados en estos atrasos tal como se expresa en el comunicado AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-075 del 05 de agosto de 2023 y radicado 20236110157692 y en la actualizacion de los hechos frente al proceso de RECOMENDACIÓN DE MULTA indicado en los oficios AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-103 del 29 de agosto de 2023 y radicado 20236110170002 y el comunicado AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-120 del 01 de septiembre de 2023 y radicado 20236110172852.

5. ACTIVIDADES SEMANALES DE GESTIÓN SOCIAL:

En el periodo DEL ONCE (11) DE SEPTIEMBRE AL DIECISEIS (16) DE SEPTIEMBRE DE 2023 se realiza el seguimiento al componente de Gestion Social por parte de la profesional de la Interventoría ANDREA VIVIANA NIÑO teniendo presente la siguiente trazabilidad:

- 11 de septiembre del 2023: El CONSORCIO BOGOTÁ remite informe social semanal 9, para revisión y aprobación por parte de la Interventoría.

- 12 de septiembre del 2023: El CONSORCIO BOGOTÁ emite a través del oficio CB-484-2023-101, la programación de compromisos adquiridos en mesa de trabajo 3 en cuanto a programación de reuniones con promotores, socialización de PMT y levantamiento de actas de vecindad el cual quedan definidos para los días 14 y 15 de septiembre.

 Se remite acta de reunión mesa de trabajo social, por parte, de la Interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, a través, del oficio AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-153.

- 13 de septiembre del 2023: Teniendo en cuenta que el área técnica debe realizar el ajuste presupuestal y por ende debe ajustarse a la propuesta de los diseños presentados a los 4 parques de la fase inicial, *11-091 parque vecinal Lisboa, 11-246 Parque Vecinal Tibabuyes, 11-093 Parque Vecinal Puerta del Sol y el 11-965 Parque Vecinal Sotavento.* desde el área social y técnica de la Interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, se solicita al CONSORCIO BOGOTÁ, que las reuniones programadas con los promotores de los parques mencionados anteriormente se reprogramen hasta que el presupuesto y los diseños no estén revisados y pre-aprobados. Teniendo como alcance el techo presupuestal del contrato de obra.

- 14 de septiembre del 2023: Se realiza APROBACIÓN de informe semanal social 9 por parte de la Interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, a través, del oficio AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-152.

- 15 de septiembre del 2023: Se realiza revisión de acta con la comunidad de Santa Helena, donde se explica a la comunidad por parte del FONDO LOCAL DE SUBA, porque no es viable la intervención de los senderos del parque que ellos están solicitando.

- 16 de septiembre del 2023: Se recibe por parte del CONSORCIO BOGOTÁ, la reprogramación para las reuniones con los promotores, con las nuevas fechas y lugares de reunión las cuales fueron aprobadas a través de correo electrónico por parte de la Interventora ARQUITECTURA URBANA LTDA.

6. ACTIVIDADES SEMANALES DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

En el periodo del DEL ONCE (11) DE SEPTIEMBRE AL DIECISEIS (16) DE SEPTIEMBRE DE 2023 se realiza el seguimiento al componente de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y el componente AMBIENTAL por parte de la profesional de la Interventoría ING. MARY LUZ MORALES ACEVEDO así:

COMPONENTE AMBIENTAL:

- Se realiza seguimiento a la gestión adelantada por el CONSORCIO BOGOTÁ en relacion a la RADICACION y APROBACION de los PLANES DE MANEJO DE TRANSITO. Para el día 14 de Septiembre de 2023 se recibe la aprobación POR PARTE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD en relacion al parque PARQUE SOTAVENTO – COD. 11-965 mediante COI Nº 37

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Movilidad — Secretaría de Movilidad

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI)

CÓDIGO: PM02-PR01-F04 — VERSIÓN: 2.0

COI No. 37
SEPTIEMBRE 14 DE 2023
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
40256	2000059	N/A	CL 95 AUTO NORTE (AK 45)	CL 95 60m AL ORIENTE	CONSORCIO AUTOPISTA NORTE	15-sep-23	14-dic-23	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1640-2019	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. EN CASO DE OCUPACION DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO DE LA ZONA DE PARQUEO PAGO – ZPP DURANTE SU OPERACION, DEBE REALIZAR LA COORDINACION Y PAGO CORRESPONDIENTE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE EN ANDEN Y CARRIL PARA CONSTRUCCION DE POMPEYANOS Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES EN CUATRO ETAPAS NO SIMULTANEAS: E1- CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CARRIL NORTE CON TRASLADO DEL PEATON A SENDERO EN CALZADA, E2- CIERRE DE CARRIL NORTE, E3-CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CARRIL SUR CON TRASLADO DEL PEATON A SENDERO EN CALZADA, E4- CIERRE DE CARRIL SUR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL, CONEXO, SEGURO, CONTINUO Y DE MINIMO 1.5m DE ANCHO EN AMBAS ETAPAS. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR MEDIANTE BROCHES CONTROLADOS Y PLAFONES DE MADERA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR CON LOS RESIDENTES. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3.6m DE ANCHO CON EL APOYO DE AUXILIARES PARA COORDINAR EL PASO UNO A UNO DANDO PRELACION LOS VEHICULOS QUE INGRESAN DESDE LA AUTO NORTE. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN [illegible]	SI	CHAPINERO	SUSANA C. LOPEZ M.	20236120404822
40257	N/A	N/A	CUADRANTE: 130m Y 176m AL ORIENTE DE LA KR 55 ENTRE CL 159 Y CL 161	N/A	CONSORCIO BOGOTA	15-sep-23	15-feb-24	07:00-19:00	24 HORAS	FDLS-484-2023	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO A LOS PREDIOS CERCANOS AL PARQUE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DEL PARQUE SOTAVENTO SECTOR SUR (COD 11-965), PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON POLISOMBRA. NO SE DEBE PERMITIR EL ACCESO A LA ZONA DE CIERRE DE PERSONAL AJENO A LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	HAROL J. LOZANO T.	20236120406497 2
40258	N/A	N/A	CUADRANTE: 130m Y 176m AL ORIENTE DE LA KR 55 ENTRE CL 161 Y CL 162	N/A	CONSORCIO BOGOTA	15-sep-23	15-feb-24	07:00-19:00	24 HORAS	FDLS-484-2023	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO A LOS PREDIOS CERCANOS AL PARQUE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DEL PARQUE SOTAVENTO SECTOR NORTE (COD 11-965), PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON POLISOMBRA. NO SE DEBE PERMITIR EL ACCESO A LA ZONA DE CIERRE DE PERSONAL AJENO A LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	HAROL J. LOZANO T.	20236120406497 2

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI)

CÓDIGO: PM02-PR01-F04 VERSIÓN: 2.0

COI No. 37

SEPTIEMBRE 14 DE 2023

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
40259	11004257	N/A	CL 161 155m AL ORIENTE KR 55	N/A	CONSORCIO BOGOTA	15-sep-23	15-feb-24	07:00-19:00	N/A	FDLS-484-2023	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PARQUE SOTAVENTO (COD 11-695). DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS HALLADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA PERIODICA DE LAS MISMAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RECOBRAR EN SU TOTALIDAD LA BERMA OCUPADA ARBORIZADA.	SI	SUBA	HAROL J. LOZANO T.	2023612040649 72
40260	11003634	N/A	CL 162 160m AL ORIENTE KR 55	N/A	CONSORCIO BOGOTA	15-sep-23	15-feb-24	07:00-19:00	24 HORAS	FDLS-484-2023	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES ASOCIADOS A LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PARQUE SOTAVENTO (COD 11-695). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA.	SI	SUBA	HAROL J. LOZANO T.	2023612040649 72
40261	50008828	N/A	KR 54 CL 129B	KR 54 CL 131B	CONSORCIO CANAL CORDOBA M.I.	22-sep-23	21-mar-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1650-2019	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. ASI MISMO, SE DEBE INFORMAR LOS DESVIOS Y LOS CAMBIOS DE SENTIDO VIAL A IMPLEMENTARSE, Y SE DEBE COORDINAR EL ACCESO VEHICULAR A LOS PREDIOS AFECTADOS. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. EN LAS PROXIMIDADES A INTERSECCIONES, SE DEBE GARANTIZAR UNA VISION ADECUADA A CONDUCTORES DE TAL MANERA QUE TRANSITEN POR LAS MISMAS BAJO CONDICIONES SEGURAS. 4. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL ENTRE LA CL 129B HACIA LA CL 129. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL, CIERRE TOTAL DEL ANDEN COSTADO ORIENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL Y CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE COSTADO ORIENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CALZADA Y DE ESPACIO PUBLICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DEL ANDEN OCCIDENTAL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. SEÑALIZACION DE OBRA, DE CAMBIOS DE SENTIDO VIAL Y DE DESVIOS, BARRICADAS, CIERRES Y AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	SUBA	HAROL J. LOZANO T.	2023612040465 92

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre. Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital".
Decreto 560 del 27 de Diciembre de 2010 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

PM02-PR01-F04 V2.0 Sección 2 de 2 Página 23 de 475

En relacion a los demas parques que conforman el GRUPO I, se está a la espera de su respctiva aprobacion por parte de la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD. El CONSORCIO BOGOTÁ presenta el radicado respectivo para el seguimiento a las respuestas por parte de esta entidad así:

- PARQUE SOTAVENTO - Rad 2023612040649 72
- PARQUE LISBOA - Rad 2023612040651 32
- PARQUE PUERTA DEL SOL - Rad 2023612040653 42
- PARQUE SABANA DE TIBABUYES - Rad 2023612040654 32

- El día 12 de septiembre de 2023 a través oficio CB-484-2023-104, el CONSORCIO BOGOTÁ remite el INFORME AMBIENTAL Nº 2, subsanando las observaciones requeridas por la Interventoría. Para el día 13 de septiembre de 2023 a través del comunicado AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-155, la INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA LTDA da aprobación a la documentación presentada y solicita al contartista, radicar en medio físico y debidamente foliado el informe respectivo para su posterior radicación al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA.

COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- El día 11 de septiembre de 2023 a través del comunicado AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-147, donde se le requiere al CONTRATISTA DE OBRA subsanar las siguientes observaciones:

 - Se solicita al CONTRATISTA CONSORCIO BOGOTÁ, actualizar a partir de este informe los datos del COORDINADOR DE INTERVENTORÍA ARQ. EDWIN FERNANDO RINCÓN CORREA en remplazo de los datos del DIRECTOR DE INTERVENTORÍA. Aplica tanto para el INFORME AMBIENTAL como el INFORME DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (Ajustado en informe versión Word).
 - No se evidencia la trazabilidad de la correspondencia de los oficios ambientales ENVIADOS POR LA INTERVENTORÍA Y los RECIBIDOS DEL CONTRATISTA del componente de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) tal como se requirió en el oficio AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-125 del 02 de septiembre de 2023. Se requiere que se relacione un cuadro de correspondencia en los informes. (Únicamente lo que aplique en el periodo)

- El día 12 de septiembre de 2023 a través oficio CB-484-2023-104, el CONSORCIO BOGOTÁ remite el INFORME DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Nº 2, subsanando las observaciones requeridas por la Interventoría. Para el día 13 de septiembre de 2023 a través del comunicado AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-155, la INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA LTDA da aprobación a la documentación presentada y solicita al contratista, radicar en medio físico y debidamente foliado el informe respectivo para su posterior radicación al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA.

7. REGISTRO FOTOGRAFICO:

Para el periodo del DEL ONCE (11) DE SEPTIEMBRE AL DIECISEIS (16) DE SEPTIEMBRE DE 2023 se adjunta al presente informe el registro fotográfico de los apiques para los parques definidos en el GRUPO 1 de acuerdo a la programación suministrada por el CONSORCIO BOGOTÁ para el acompañamiento respectivo de la INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA LTDA. Para la etapa de obra no se soporta aun registro fotográfico ya que no se han desarrollado actividades por lo cual se soportaran en su momento.

8. CONCLUSIONES

- Del componente SST Y AMBIENTAL, Se hacen requerimientos a la entrega de la informacion requerida para el INFORME MENSUAL Nº 2 de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST y de igual manera se realizan requerimientos al INFORME MENSUAL Nº 2 AMBIENTAL.

- Desde el componente SOCIAL se define la programación de reuniones de acercamiento con la comunidad para los primeros 6 parques que conforman el GRUPO 1 del contrato de obra. Se está a la espera de que se den las reuniones inicialmente con los promotores de las comunidades. Se realizan requerimientos y seguientos documentales al componente SOCIAL.

- Desde el componente técnico se define la aprobación a los ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APUS) CONTRACTUALES el día ocho de septiembre de 2023 mediante comunicado AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-138 y radicado al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA el día 12 de septiembre de 2023 mediante comunicado AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-151 y radicado 20236110182952.

 Se continua con la verificación de los demás componentes que estructuran la fase de diagnostico donde se puede determinar que aun no se ha cumplido con la entrega en su totalidad de los productos por lo que a la fecha de corte de este informe semanal, ya se tienen mas de **SESENTA Y NUEVE (69) DÍAS DE ATRASO.**

- Desde el componente jurídico el día 12 de septiembre de 2013 se lleva a cabo la AUDIENCIA PUBLICA del proceso administrativo de "RECOMENDACIÓN DE MULTAS AL CONTRATO OBRA Nº484-2023CO(86302) para la presentacion de pruebas; se da continuidad al proceso y se realiza suspension de la audiencia para el día 18 de septiembre de 2023. El día 13 de septiembre de 2023 a través del comunicado AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-154 y radicado a la entidad 20236110184312, la INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA LTDA da respuesta al requerimiento solicitado por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA en relación a lo argumentado por el abogado representante de la ASEGURADORA NACIONAL DE SEGUROS con referencia a las pruebas documentales allegadas para el proceso sancionatorio; de igual manera se realiza trazabilidad de la documentación allegada a la entidad. Así las cosas, se solicita dar respuesta a lo siguiente:

 Se solicita a ARQUITECTURA URBANA LTDA informar por este medio, si posterior a ser decretada la prueba en desarrollo de la audiencia pública del día 30 de agosto de 2023 por presunto incumplimiento del contrato 484 de 2023, por parte de la firma interventora Arquitectura Urbana se remitió directamente a la firma contratista algún informe o actualización del informe técnico de presunto incumplimiento.

 La Interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA al respecto se permite informar que posterior a la audiencia del 30 de agosto de 2023 **NO** se allego ningún informe de actualización del informe del presunto incumplimiento directamente al CONSORCIO BOGOTÁ; cabe aclarar que el informe con el radicado AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-120 fue radicado UNICAMENTE al **ÁREA DE CONTRATACIÓN** del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA el 01 de Septiembre de 2023 mediante radicado 20236110172852 obtenido a través de la PLATAFORMA CDI el cual se remite a la Interventoría ese mismo día.



Arq. HERNANDO DAZA BERRIO
DIRECTOR DE INTERVENTORIA CONTRATO No.498 DE 2023
INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA LTDA



Arq. EDWIN FERNANDO RINCON CORREA
COORDINADOR RESIDENTE DE INTERVENTORIA CONTRATO No.498 DE 2023
INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA LTDA